



RESOLUCIÓN No. **4585** DE 2017

Por medio de la cual se hace un reconocimiento y se autoriza el pago

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986, y lo contenido en el artículo 9 del Acuerdo 005 de 1997 y;

**CONSIDERANDO QUE:**

- De conformidad con lo establecido en el numeral 2. - 2.5 del Acuerdo No. 010 DE 2012 para Empleados Públicos del Departamento de Arauca, suscrito entre la Administración Departamental y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos SINTRARAUCA, es viable el reconocimiento y pago del beneficio GASTOS FÚNEBRES, en cuantía de cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes como ayuda por fallecimiento del empleado/a, padre, madre, hijos, cónyuge o compañera/o permanente del empleado/a previa entrega de copia del Acta de Defunción. (Art. 9 Acuerdo 005/97).
- El Acuerdo 005 de 1997 se encuentra vigente y es aplicable a los servidores públicos que se encuentran afiliados al Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos SINTRARAUCA.
- El funcionaria, **MARIA DE LOS REYES ESCOBAR GONZALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 68.285.095 y quien se desempeña como Profesional Universitario de la secretaria General y Desarrollo Institucional ha solicitado el reconocimiento y pago del beneficio GASTOS FÚNEBRES, acreditando Certificado de Defunción No. 9001426 de su señor Padre ESCOBAR PEDRO PABLO, (q.e.p.d.) expedido por el la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 14 de Noviembre de 2017.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele y páguesele a la Funcionaria **MARIA DE LOS REYES ESCOBAR GONZALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 68.285.095 la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.950.868), por concepto de GASTOS FÚNEBRES.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior será cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro 03 1 1 3 015 Auxilio Funerario - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017-04770 del 24 de noviembre de 2017.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los **30 NOV 2017**.....

**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador de Arauca

Revisó: Dra. Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional  
Elaboró: Olga del Carmen Paraes zapata, auxiliar administrativo de la secretaria general y desarrollo institucional